



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 2935 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 DIC. 2017

VISTOS: El proveído del Informe N° 0382-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, mediante el cual se dispone atender el requerimiento de aprobación del Estudio de Infraestructura del Relleno Sanitario, el cual forma parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 485-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la GDUAAT el estudio de diseño de infraestructura del relleno sanitario, componente del Estudio Definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código SNIP N° 89180, para su evaluación;

Que, con Informe N° 669-2017-GDUAAT/GM/MPMN, la GDUAAT solicita apoyo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la revisión y opinión técnica favorable del Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario, componente del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; por lo que con Informe N° 2282-2017-OSLO/GM/MPMN, dicha Oficina remite el Informe de conformidad N° 065-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del 17 de agosto del 2017, expedido por el Inspector/Evaluador Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, en el cual se concluye que de acuerdo a la revisión y considerando los términos de referencia elaborados para la realización del Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario componente del Proyecto en mención, cumple con los requisitos mínimos estipulados en los mismos, por lo que emite opinión favorable a su contenido, el mismo que deberá ser consolidado con los estudios complementarios conformantes del Proyecto;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 10° de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", las Municipalidades Provinciales están obligadas a Aprobar los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal; a cuyo efecto, el inciso a) del numeral 32.1 del artículo 32 de dicha Ley, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 1065 y la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, establece que los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser aprobados, por la Municipalidad Provincial cuando la infraestructura preste el servicio a uno o más distritos de la provincia; precisando en su último párrafo que para todos los casos se requerirá de la aprobación del respectivo Estudio Ambiental y la opinión técnica favorable del proyecto otorgada por la unidad orgánica especializada de la institución que aprueba el proyecto"; como se ha dado en el presente caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba la Norma Técnica E.020 relacionada con las "Cargas" que se imponen a las edificaciones como consecuencia del uso previsto, la Norma E.030 sobre "Diseño Sismorresistente", la Norma E.060 respecto al "Concreto Armado" y la Norma E.090 referida a las "Estructuras Metálicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones, condiciones y características que cumple el Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario, componente del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN se Faculta a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180, la ejecución del proceso de evaluación y aprobación de la Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final del proyecto.

Que, los Estudios de la Infraestructura del Relleno Sanitario, como parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, consideran un presupuesto requerido para su ejecución de 9,415,171.79 (Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Setenta y Un Mil con 79/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra desagregado en el Expediente Técnico mencionado.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visación pertinentes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Estudio de Infraestructura del Relleno Sanitario, el cual forma parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, el mismo que consta de IV Tomos, conformados: TOMO I: 545 folios; TOMO II: 342 folios; TOMO III: 45 folios, y TOMO IV: 49 folios; con el presupuesto desagregado conforme al detalle siguiente:

Obra 0603136 EXPEDIENTE TECNICO DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA
Localización 180101 MOQUEGUA - MARISCAL NIETO
Fecha al 12/06/2017

PRESUPUESTO BASE

| | | |
|-----|--|----------------------|
| 001 | HABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 6,641,806.18 |
| 002 | OPERACIÓN RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 3,302,254.66 |
| 003 | CLAUSURA RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 2,987,371.55 |
| 004 | POST CLAUSURA RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 87,500.00 |
| | (CD) S/. | 13,018,932.39 |
| | COSTO DIRECTO | 13,018,932.39 |
| | GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA (8.53318%) | 1,110,928.93 |
| | GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.95690%) | 384,956.81 |
| | GASTOS ADMINISTRATIVOS (2.03252%) | 264,612.40 |
| | GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.87646%) | 114,105.73 |
| | | ===== |
| | PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE | 14,893,536.26 |

Descompuesto del costo directo

| | | |
|---|------------|----------------------|
| MANO DE OBRA | S/. | 3,056,622.71 |
| MATERIALES | S/. | 5,673,970.16 |
| EQUIPOS | S/. | 4,199,536.30 |
| SUBCONTRATOS | S/. | 87,500.00 |
| Total descompuesto costo directo | S/. | 13,017,629.17 |

SEGUNDO.- Remitir a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto copia de la presente Resolución de Gerencia y de los documentos que la sustentan, para los fines que vea por conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zebalios
GERENTE DE DESARROLLO URBANO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 2935 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 DIC. 2017

VISTOS: El proveído del Informe N° 0382-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, mediante el cual se dispone atender el requerimiento de aprobación del Estudio de Infraestructura del Relleno Sanitario, el cual forma parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 485-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la GDUAAT el estudio de diseño de infraestructura del relleno sanitario, componente del Estudio Definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código SNIP N° 89180, para su evaluación;

Que, con Informe N° 669-2017-GDUAAT/GM/MPMN, la GDUAAT solicita apoyo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la revisión y opinión técnica favorable del Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario, componente del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; por lo que con Informe N° 2282-2017-OSLO/GM/MPMN, dicha Oficina remite el Informe de conformidad N° 065-2017-EECQ-10-OSLO-GM/MPMN, del 17 de agosto del 2017, expedido por el Inspector/Evaluador Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, en el cual se concluye que de acuerdo a la revisión y considerando los términos de referencia elaborados para la realización del Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario componente del Proyecto en mención, cumple con los requisitos mínimos estipulados en los mismos, por lo que emite opinión favorable a su contenido, el mismo que deberá ser consolidado con los estudios complementarios conformantes del Proyecto;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 10° de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", las Municipalidades Provinciales están obligadas a Aprobar los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal; a cuyo efecto, el inciso a) del numeral 32.1 del artículo 32 de dicha Ley, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 1065 y la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, establece que los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser aprobados, por la Municipalidad Provincial cuando la infraestructura preste el servicio a uno o más distritos de la provincia; precisando en su último párrafo que para todos los casos se requerirá de la aprobación del respectivo Estudio Ambiental y la opinión técnica favorable del proyecto otorgada por la unidad orgánica especializada de la institución que aprueba el proyecto"; como se ha dado en el presente caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba la Norma Técnica E.020 relacionada con las "Cargas" que se imponen a las edificaciones como consecuencia del uso previsto, la Norma E.030 sobre "Diseño Sismorresistente", la Norma E.060 respecto al "Concreto Armado" y la Norma E.090 referida a las "Estructuras Metálicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones, condiciones y características que cumple el Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario, componente del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";





0360

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN se Faculta a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180, la ejecución del proceso de evaluación y aprobación de la Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final del proyecto.

Que, los Estudios de la Infraestructura del Relleno Sanitario, como parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, consideran un presupuesto requerido para su ejecución de 9,415,171.79 (Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Setenta y Un Mil con 79/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra desagregado en el Expediente Técnico mencionado.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visación pertinentes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Estudio de Infraestructura del Relleno Sanitario, el cual forma parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, el mismo que consta de IV Tomos, conformados: TOMO I: 545 folios; TOMO II: 342 folios; TOMO III: 45 folios, y TOMO IV: 49 folios; con el presupuesto desagregado conforme al detalle siguiente:

Obra 0603136 EXPEDIENTE TECNICO DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA
Localización 180101 MOQUEGUA - MARISCAL NIETO
Fecha al 12/06/2017

PRESUPUESTO BASE

| | | |
|-----|--|----------------------|
| 001 | HABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 6,641,806.18 |
| 002 | OPERACIÓN RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 3,302,254.66 |
| 003 | CLAUSURA RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 2,987,371.55 |
| 004 | POST CLAUSURA RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 87,500.00 |
| | (CD) S/. | 13,018,932.39 |

| | |
|---|----------------------|
| COSTO DIRECTO | 13,018,932.39 |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA (8.53318%) | 1,110,928.93 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.95690%) | 384,956.81 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (2.03252%) | 264,612.40 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.87646%) | 114,105.73 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE | 14,893,536.26 |

| | |
|---|---------------------------------|
| Descompuesto del costo directo | |
| MANO DE OBRA S/. | 3,056,622.71 |
| MATERIALES S/. | 5,673,970.16 |
| EQUIPOS S/. | 4,199,536.30 |
| SUBCONTRATOS S/. | 87,500.00 |
| Total descompuesto costo directo | S/. 13,017,629.17 |

SEGUNDO.- Remitir a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto copia de la presente Resolución de Gerencia y de los documentos que la sustentan, para los fines que vea por conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



0359

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 2935 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 DIC. 2017

VISTOS: El proveído del Informe N° 0382-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, mediante el cual se dispone atender el requerimiento de aprobación del Estudio de Infraestructura del Relleno Sanitario, el cual forma parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 485-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la GDUAAT el estudio de diseño de infraestructura del relleno sanitario, componente del Estudio Definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código SNIP N° 89180, para su evaluación;

Que, con Informe N° 669-2017-GDUAAT/GM/MPMN, la GDUAAT solicita apoyo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la revisión y opinión técnica favorable del Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario, componente del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; por lo que con Informe N° 2282-2017-OSLO/GM/MPMN, dicha Oficina remite el Informe de conformidad N° 065-2017-EECQ-10-OSLO-GM/MPMN, del 17 de agosto del 2017, expedido por el Inspector/Evaluador Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, en el cual se concluye que de acuerdo a la revisión y considerando los términos de referencia elaborados para la realización del Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario componente del Proyecto en mención, cumple con los requisitos mínimos estipulados en los mismos, por lo que emite opinión favorable a su contenido, el mismo que deberá ser consolidado con los estudios complementarios conformantes del Proyecto;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 10° de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", las Municipalidades Provinciales están obligadas a Aprobar los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal; a cuyo efecto, el inciso a) del numeral 32.1 del artículo 32 de dicha Ley, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 1065 y la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, establece que los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser aprobados, por la Municipalidad Provincial cuando la infraestructura preste el servicio a uno o más distritos de la provincia; precisando en su último párrafo que para todos los casos se requerirá de la aprobación del respectivo Estudio Ambiental y la opinión técnica favorable del proyecto otorgada por la unidad orgánica especializada de la institución que aprueba el proyecto"; como se ha dado en el presente caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba la Norma Técnica E.020 relacionada con las "Cargas" que se imponen a las edificaciones como consecuencia del uso previsto, la Norma E.030 sobre "Diseño Sismorresistente", la Norma E.060 respecto al "Concreto Armado" y la Norma E.090 referida a las "Estructuras Metálicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones, condiciones y características que cumple el Estudio de Diseño de Infraestructura del Relleno Sanitario, componente del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";





0358

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN se Faculta a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, única y exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 89180, la ejecución del proceso de evaluación y aprobación de la Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final del proyecto.

Que, los Estudios de la Infraestructura del Relleno Sanitario, como parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, consideran un presupuesto requerido para su ejecución de 9,415,171.79 (Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Setenta y Un Mil con 79/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra desagregado en el Expediente Técnico mencionado.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visación pertinentes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Estudio de Infraestructura del Relleno Sanitario, el cual forma parte del Componente 04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 89180, el mismo que consta de IV Tomos, conformados: TOMO I: 545 folios; TOMO II: 342 folios; TOMO III: 45 folios, y TOMO IV: 49 folios; con el presupuesto desagregado conforme al detalle siguiente:

Obra 0603136 EXPEDIENTE TECNICO DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA
Localización 180101 MOQUEGUA - MARISCAL NIETO
Fecha al 12/06/2017

PRESUPUESTO BASE

| | | |
|-----|--|----------------------|
| 001 | HABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 6,641,806.18 |
| 002 | OPERACIÓN RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 3,302,254.66 |
| 003 | CLAUSURA RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 2,987,371.55 |
| 004 | POST CLAUSURA RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE MOQUEGUA | 87,500.00 |
| | (CD) S/. | 13,018,932.39 |
| | COSTO DIRECTO | 13,018,932.39 |
| | GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA (8.53318%) | 1,110,928.93 |
| | GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.95690%) | 384,956.81 |
| | GASTOS ADMINISTRATIVOS (2.03252%) | 264,612.40 |
| | GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.87646%) | 114,105.73 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE | 14,893,536.26 |
| | Descompuesto del costo directo | |
| | MANO DE OBRA S/. | 3,056,622.71 |
| | MATERIALES S/. | 5,673,970.16 |
| | EQUIPOS S/. | 4,199,536.30 |
| | SUBCONTRATOS S/. | 87,500.00 |
| | Total descompuesto costo directo | 13,017,629.17 |

SEGUNDO.- Remitir a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto copia de la presente Resolución de Gerencia y de los documentos que la sustentan, para los fines que vea por conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO